

Díaz Tejeda, Vicepresidente; Temístocles Severino, Primer Secretario; Javier Contreras, Segundo Secretario; Carmencita Bello, Tesorera; Nelson Eugenio Santana, Teresa Mejía y Pedro Barros González, Asesores.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4004, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores José Altagracia Emilio Herrera D'Orville y a Robert Reid Cabral. G. O. Nº 8276, del 23 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4004

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor José Altagracia Emilio Herrera D'Orville; y
- b) Al Doctor Robert Reid Cabral.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.